



Resolución de Gerencia General

Lima, 21 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe N° 000138-2019-DV-OGA-UABA de 17 de Mayo de 2019, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración presenta el proyecto de la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, adjuntando las Certificaciones de Crédito Presupuestal SIAF N° 821-19, 822-19, 827-19, 820-19, 824-19, 823-19, 828-19, 825-19, 829-19, 831-19, 832-19, 830-19 otorgadas por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, confirmando que los procedimientos de selección a incluirse cuentan con recursos disponibles, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades, en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras, orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados;



Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;



Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, establece que la entidad publica el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 174-2018-DV-PE de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019, del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, por las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 176-2018-DV-PE de fecha 31 de diciembre de 2018, la Presidencia Ejecutiva delega a la Gerencia General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2019-DV-GG de fecha 22 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA para el periodo fiscal 2019, cuyo financiamiento se confirmó a través del Memorándum N° 023-2019-DV-OPP-UPTO de fecha 22 de enero de 2019, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2019-DV-GG, de fecha 27 de febrero de 2019, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 060-2019-DV-GG, de fecha 11 de abril de 2019, se aprobó la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Informe del visto, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración comunica que las distintas unidades orgánicas de DEVIDA han solicitado la adquisición y contratación de diversos bienes y servicios para el cumplimiento de sus actividades y/o Planes Operativos, lo que determina que existen procedimientos de selección que deben ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones de DEVIDA 2019; adicionalmente, corresponde la exclusión de procedimientos programados, recomendando la modificación del Plan Anual de Contrataciones de DEVIDA 2019, a fin de incluir y excluir los procedimientos de selección, por las consideraciones expuestas en el citado Informe;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM y la delegación de facultades otorgada según literal a), numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 176-2018-DV-PE.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2019, de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA; la misma cuyo Anexo N° 1 – Inclusión, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento, publique la presente Resolución y la modificación al Plan Anual de Contrataciones de DEVIDA para el Año Fiscal 2019, en el SEACE; dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, publique la presente Resolución y la modificación al Plan Anual de Contrataciones de DEVIDA para el Año Fiscal 2019, en la página Web Institucional; dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones de DEVIDA para el Año Fiscal 2019, modificado en virtud del artículo primero, sea puesto a disposición del público interesado a través de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; sito Av. Benavides 2199-B, distrito de Miraflores – Lima, cuyo costo de reproducción será de acuerdo a lo establecido en el TUPA de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

MANUEL MESONES CASTELO
Gerente General

